



**Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Solamente para solicitar, derivado de la discusión que tuvimos la sesión anterior después de que se había leído el orden del día, que habíamos dicho que cuando se le tomará protesta a las autoridades, a los Concejales de la Alcaldía, o sea, no entiendo por qué no tenemos acuerdo de la toma de protesta, independientemente de la instalación de la Alcaldía porque ahí quisimos hacer constar una serie de circunstancias que se estuvieron dando. ¿Por qué lo digo antes de que leamos el orden del día? Porque ya discutimos y ya nos dijeron que no; entonces, ya nos pasaron, yo ya hablé a la Secretaria no me dio respuesta. Sí pedir que si no hay un acuerdo antes de la toma de protesta que se modifique ese punto para que se pueda dar la palabra para que los Concejales dejemos en actas lo que dijimos en la sesión anterior, porque sí pedimos algunas consideraciones. Yo en lo particular traigo ahí dos, y sí veo que dice solamente: “Toma de protesta”; y lo digo en este momento antes de que lean el orden del día para que no empecemos a discutir que ya fue leído el orden del día y que ya fue votado, entonces de una vez desde ahorita. No sé cuál sería el procedimiento, pero cómo sólo dice: “Toma de protesta”, pues entonces sería solamente la toma de protesta, pero me parece ser que se les ha impedido durante varios días a los miembros que están aquí presentes de la Alcaldía empezar a ejercer sus funciones. Entonces, nada más para solicitar cómo sería el procedimiento. Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Si me permiten podría aclararle el punto a la Regidora. Intentaré hacerlo. En asuntos generales de la sesión ordinaria anterior, quedó expresado todos los puntos de vista que se habían emitido alrededor de este tema y se había dado ya el acuerdo de que para efecto de no modificar el orden del día se pasara a la toma de protesta en una sesión subsiguiente que en esto estaban incluidos algunos Regidores que pudiera ser en la Sesión Extraordinaria que estamos a punto de realizar. Es en base que se dio. Ahora bien, la toma de protesta no debe ser un punto de acuerdo porque no se somete a votación. Es una obligación ya que está constituido, es un mandato que ya nos dio el Tribunal Electoral de que se tiene que tomar protesta a los integrantes de la Primera Minoría de la Alcaldía de Puerto Morelos, es por eso que se incluyó en esta orden del día como toma de protesta únicamente. Al terminar su intervención, solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Esta es una Sesión Extraordinaria, y estamos tomándole protesta no vamos a poder hacer las manifestaciones tal como se está presentando el orden del día. A mí me preocupa porque sí se hicieron manifestaciones, inclusive, en donde se planteaba que el Secretario ya le había ordenado, o sea, ya le había instruido, para no decir ordenado, “instruido”, al Alcalde de Puerto Morelos que realizará la toma de protesta. Y ahí había una confusión entre quién tomaba protesta, ante quién rendían protesta, si ante el Alcalde o ante el Pleno del Ayuntamiento. Inclusive ahí con una interpretación tal cual fue emitido el fallo del Tribunal Federal Electoral. Yo pregunto, si ese fuera el caso, solicitar que todo lo que se dijo en asuntos generales referente a la negativa y a las situaciones por medio de la cuál se les impidió tomar protesta desde hace días, quede asentando transcrito en este aquí. El problema es que no tenemos asuntos generales en ésta, entonces, en la toma de protesta que antes de la toma de protesta se modificara para que pudiéramos

hacer las intervenciones y queden asentadas en el acta, ¿no?, porque también me parece ser que fue una falta de respeto para los Concejales electos que se les haya estado impidiendo tomar protesta. El Alcalde de Puerto Morelos creo que le contestó al Secretario que por medio de un documento que ya se incorporarán a los trabajos. O sea, me parece que también los dos Concejales que están aquí que representan la buena parte de la comunidad de Puerto Morelos, pues merecían el trato que recibieron en su caso los que vinieron a tomar protesta de la Alcaldía, ¿no? O sea, a mí me gustaría que entonces ahorita que se lea el orden del día se incluya que sí se pueda hacer mención hacer uso de la voz para dejar constancia en el acta. Concretamente vamos a decirlo si no se puede no importa, ya quedó escrito que el Alcalde de Puerto Morelos contestó que se integraran a los trabajos y se negó a tomarle la protesta a los dos Concejales aquí presentes. Si ya no se puede hacer nada más porque así nos lo están planteando sí que quede constancia porque si me parece que el Alcalde de Puerto Morelos se extralimitó al no llamarlos a tomar protesta. Aunque, que bueno porque están aquí ante la máxima autoridad para que rindan la protesta de ley. A continuación el Presidente Municipal, concedió el uso de la voz al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, para manifestar: Si gracias por permitirme el uso de la voz. En principio la orden del día fue transmitida en tiempo y forma que es donde se pudo haber dado alguna observación. En segundo lugar, efectivamente en la parte de lo que es la sesión anterior, yo di cuenta de que el Alcalde había recibido una indicación a propuesta de la Comisión de Elecciones para que en función del resultado del Tribunal Federal Electoral asumieran ya el cargo y les tomara protesta ahí. Recibí la notificación de parte del Alcalde donde daba cuenta que la recepcionaron los Concejales de Primera Minoría, y además en esa sesión no había yo recibido la información porque hasta en la correspondencia de ese día en la noche encontré, un comunicado de parte del Alcalde diciendo que efectivamente se les iba a tomar protesta pero que él quería la opinión de los miembros del Ayuntamiento para ver si el artículo 85 que señala que se tome protesta a los que resultaron ganadores de una contienda, fuera en la Alcaldía o aquí en el Ayuntamiento. Posteriormente, en un precabildeo que asumimos para esta sesión se tomó la determinación que fuese en esta sesión. Es cuanto señor Presidente. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Esta Tribuna siempre ha sido flexible en términos de que lo importante es que se discuta el fondo del asunto. Me parece que hay una discusión adelantada que cuando empieza la sesión no logra contextualizar, máxime que se está esparciendo, está comunicándose esto a través de la radio. Yo le pediría en atención a su solicitud y por respeto a su moción que nos explique qué es lo que desea Regidora. Seguidamente en uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, manifestó: Antes que nada los que estuvimos presentes en la sesión anterior, no pudimos modificar el orden del día porque fue leído y fue votado, por eso antes de leer el orden del día el día de hoy es que estoy haciendo la moción. La moción viene en que yo había solicitado al Secretario que cuando los Concejales de la Alcaldía de Puerto Morelos rindieran protesta, en el acuerdo, en el documento que nos hubieran pasado quedara constancia de esta situación porque les quisimos tomar protesta en la sesión

anterior y fue imposible, o sea, no logramos los consensos en la sesión nos dijeron que ya se había votado el orden del día y entonces pasaron unos cinco o seis días más hasta que los concejales están pudiéndose integrar a sus funciones. Yo solicité en esa sesión que cuando se hiciera la toma quedara especificado que se les había impedido por parte del Alcalde integrarse a los trabajos por eso es que estoy haciendo la moción. Sí lo solicité en la sesión anterior, pero bueno si no se puede en esta no importa ya quedó en la versión estenográfica y será transcrito. Retiro la moción. A continuación en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Bien, no habiendo y toda vez que retira la moción la Regidora y no habiendo más discusión procedemos a la lectura del orden del día. Al finalizar el Secretario General del Ayuntamiento, dio lectura al orden del día, misma que el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobándose por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado: "Solución Integral de Residuos Sólidos Cancún", en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2011-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II, III inciso c) y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, 147 inciso c), 153 fracción III inciso c) y 154 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 61, 64, 65, 66 fracciones I incisos c) e i), III inciso a), IV inciso c), 90 fracción VII, 115, 116 fracción V, 168, 169 inciso c), 171, 172 fracción II, 173, 229 fracción I, 237, 238 fracción I inciso b) y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Las disposiciones de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, VIII, IX, X, XIX, XXVII, 6º fracción I, 8º, 9º, 17, 60 inciso A) fracciones IV y XIV, 73, 75, 76, 96, 98, 101, 102, 103, 105, 125, 135, 217 fracción II, 219, 237, 239 fracciones VIII, X y XI, 241, 295, 296, 298, 299, 300 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracción II, 4º, 8º, 11 fracción I, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 46, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 35, 37, 40, 42, 47, 48, 49, 78, 80, 83 y 139, 140, 142, 156 y

demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrán promover toda clase de actividades lícitas y prestar los servicios públicos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 168 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se entiende como servicio público, toda prestación que tienda a satisfacer necesidades públicas en forma regular y permanente, y que es realizado por la administración pública municipal o por particulares mediante concesión otorgada por la autoridad competente;

Que de acuerdo con el mismo ordenamiento, los Municipios del Estado de Quintana Roo tienen a su cargo, entre otros, los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, y por lo mismo, éstos son de orden público e interés social;

Que de acuerdo con el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el servicio público de limpia consiste en la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y que estos deben regirse por los principios de regularidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad y permanencia;

Que la prestación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene como finalidad elevar la calidad de vida y promover la protección del ambiente, mediante la limpieza de la ciudad, garantizar que los residuos se gestionen integralmente sin poner en peligro la salud y el ambiente, prevenir y reducir la cantidad de residuos, así como reducir el riesgo de que puedan causar un daño a la salud o al ambiente, promover e inducir la selección y separación de los residuos sólidos y sus subproductos y fomentar la valorización de los residuos sólidos;

Que en ese contexto, y en atención a las disposiciones Constitucionales y sus Leyes Reglamentarias en materia de los servicios públicos municipales, se considera como gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos las etapas de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final, así como las actividades de planeación, normatividad, operación, financiamiento, administración, socialización, educación, información, capacitación, de seguimiento, control y evaluación desde la generación de estos residuos hasta la disposición final de los mismos;

Que el municipio puede prestar los servicios públicos a su cargo, de la siguiente forma: a) Directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados; b) A través de los organismos públicos descentralizados creados para tal fin; c) Mediante el régimen de

concesión; y d) Mediante convenios de coordinación y asociación que suscriba con el Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos;

Que en lo relativo a la prestación de los servicios públicos objeto del presente acuerdo de creación, en el devenir de la vida institucional del Municipio de Benito Juárez, es de señalarse que a pesar de los múltiples esfuerzos de las diversas administraciones para alcanzar la gestión y el manejo integral de residuos sólidos, esto no ha sido posible ya que ni la prestación directa, ni los regímenes de concesión, han podido abatir diversos problemas y procedimientos tanto operativos como administrativos y viejos esquemas que tradicionalmente entorpecen y obstaculizan el desarrollo y profesionalización de entidades administrativas o concesiones que garanticen una prestación de los servicios caracterizada por los principios de regularidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad y permanencia;

Que en ese tenor la presente administración se avoca a diseñar una propuesta consistente en un esquema que dentro del ámbito de la administración pública municipal, garantice una gestión institucional sana y eficiente de los servicios públicos, libre de acciones, esquemas, decisiones, intromisiones y procedimientos que comúnmente impiden que los servicios que presta el municipio, sean conforme a derecho, en beneficio de la comunidad y para la conservación y mejoramiento del medio ambiente;

Que como resultado de lo anterior, y después de analizar diversas alternativas de solución y en consideración a la situación que guardan tanto la prestación del servicio público de recolección, transportación y disposición final de residuos sólidos como las propias finanzas del municipio, la conclusión fue la creación de un organismo público descentralizado de la administración municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la prestación de los servicios públicos necesarios para alcanzar la gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

Que la creación de un organismo público descentralizado como el que se comenta, tiene sustento jurídico de conformidad con el marco jurídico referenciado, y justificación institucional en cuanto a la gestión administrativa, técnico-operativa y financiera, ya que para aquellos servicios públicos que el Ayuntamiento considere, de gran complejidad técnica o financiera, se sugiere que la prestación se realice a través de entidades descentralizadas;

Que los organismos, fideicomisos públicos y entidades de la administración pública descentralizada son entes públicos con personalidad jurídica y patrimonio propio, creados por el Ayuntamiento, los cuales tendrán por objeto, entre otros, la prestación u operación de un servicio público o social en el Municipio;

Que los instrumentos de creación de los organismos, fideicomisos públicos y entidades de la administración pública descentralizada, deberán contener entre otros elementos: a) La denominación; b) El domicilio legal; c) El objeto y las funciones; d) Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio, así como aquellas que se determine para su incremento; e) La manera de integrar el órgano de gobierno, y de designar al director general; f) Las facultades y obligaciones del órgano de gobierno, señalando cuales de dichas facultades son indelegables; g) Las facultades y obligaciones del director general, quien tendrá la representación legal del organismo; h) Integración de los órganos de vigilancia y su competencia; e i) El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo;

Que para la presente administración municipal, un avance fundamental en el desarrollo del municipio de Benito Juárez, está representado por la posibilidad de organizar y administrar de manera integral, el servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, así como realizar acciones que tengan por objeto la prevención de la generación y la valorización de los residuos así como su manejo integral, a través de medidas que reduzcan los costos de su administración, faciliten y hagan más efectivos, desde la perspectiva ambiental, tecnológica, económica y social, los procedimientos para su manejo, alentando la innovación de procesos, métodos y tecnologías, para lograr un manejo integral de los residuos,

que sea económicamente factible, lo que permitirá el uso óptimo de los recursos disponibles, mayor vinculación entre los programas municipales correspondientes, a fin de crear sinergias y la ampliación de la cobertura del servicio;

Que con tal propósito se hace necesaria la creación de un organismo público descentralizado del gobierno del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que por sus características y normatividad logre tales objetivos facilitando la planeación, administración, control, operación y evaluación del servicio transferido, a través del establecimiento de novedosas formas de administración y organización, ágiles e integrales;

Que la participación del gobierno del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que se propone, garantiza la rectoría del poder público en la prestación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, tanto en el cumplimiento de los postulados constitucionales en esta materia, como de las finalidades que señalan la legislación federal, estatal y municipal, y asegura la participación en la aportación de recursos materiales, financieros y de otra índole, necesarios para su operación;

Que considerar al organismo como descentralizado, implica dotarlo de personalidad jurídica propia, por tanto diferente, a la del sector central, con el cual se vincula a través de las políticas gubernamentales cuya ejecución se le encomienda. Tener personalidad jurídica también permitirá al organismo gestión directa, la posibilidad de ejercer sus funciones en forma ágil y el cumplimiento expedito de sus propósitos, significa la facultad de ejercer los derechos y cumplir obligaciones e incluye contar con patrimonio y régimen jurídico propios, siempre bajo los lineamientos del H. Ayuntamiento;

Que como organismo descentralizado, adquiere márgenes razonables para la definición de sus políticas internas, en el desarrollo y reglamentación de sus funciones, en la constitución de sus órganos internos, en la administración de sus recursos y en sus relaciones con los sectores privado y social;

Que con la integración de un consejo directivo, como instancia máxima de gobierno de ese organismo, se garantiza el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo estatal. Las facultades y obligaciones que se le confieren, garantizan la regularidad, eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad y permanencia de la prestación del servicio público y de la prevención de la generación y la valorización de los residuos así como su manejo integral, la distribución racional de los recursos, la elevación de la calidad en el servicio; evitan la duplicidad de funciones y dispersión de políticas y criterios;

Que la instancia de administración de ese organismo que se propone recaerá en un director general al cual se le establecen facultades y obligaciones, que permitirán una relación estrecha con las autoridades federales, estatales y municipales, lo que facilitará la detección oportuna de problemas y necesidades, así como la instrumentación de soluciones;

Que el patrimonio del organismo estaría integrado, de merecer la aprobación de este cuerpo colegiado, por los bienes muebles e inmuebles que le asigne el Ayuntamiento, y los que adquiera a través de recursos presupuestales propios o vía donaciones, legados o herencias; los recursos financieros que le proporcione el sector público en sus tres niveles de gobierno, así como aquellos que genere por la prestación de sus servicios, los derechos patrimoniales y fideicomisos que se constituyan en su beneficio. La propiedad inmobiliaria afectada directamente al servicio y la que tenga significación cultural, será inalienable e imprescriptible mientras no se desafecte del servicio público que se haya destinado;

Que para efectos sindicales, el organismo se considera autónomo y en su carácter de patrón sustituto, reconoce los derechos laborales del personal transferido y los que se contraten, mismos que serán regulados de conformidad a lo dispuesto por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados

del Estado de Quintana Roo, Sin embargo, conservarán su afiliación al régimen de Seguridad Social del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo de Vivienda para los Trabajadores o del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según sea el caso;

Que por otro lado, y en atención a la justificación de descentralización de funciones, es de destacarse, que la prestación del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos debe ser integral, según se establece en el artículo primero de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, mismo que en lo conducente dice "Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial...", esto implica cuatro grandes etapas de manejo operativo: generación; recolección; aprovechamiento; y disposición final;

Que actualmente la prestación del servicio público se reduce a la recolección y disposición final en el municipio. La creación del organismo permitiría implementar las dos etapas complementarias de generación y aprovechamiento, llevando la prestación de este servicio público a su nivel de integral, en beneficio de la ciudadanía;

Que la ya mencionada Ley General, define como generación en su artículo 5º fracción VIII a la acción de producir residuos a través del desarrollo de procesos productivos y de consumo, por lo que la primera etapa de la gestión integral de residuos se enfoca en las acciones que la autoridad debe implementar para vincular a la ciudadanía como fuente de generación de residuos en obligaciones y responsabilidades orientadas a mejorar el entorno urbano. El principio fundamental del vínculo ciudadanía-autoridad radica en la corresponsabilidad compartida pero diferenciada;

Que la autoridad tiene la responsabilidad de cumplir con las actividades que la ley define como gestión integral que son: normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación desde su generación hasta la disposición final (Art. 8 apartado 14 Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo). La autoridad también deberá vigilar que la prestación de los servicios públicos se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del municipio en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a con su respectivo plan de desarrollo municipal de conformidad con el artículo 171 de Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso B, fracciones II, XV, XVII, LIV del artículo 60 y 297 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como los artículos 84, 87 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la ciudadanía tiene la responsabilidad de adecuarse a los lineamientos marcados por la autoridad como son rutas, horarios y frecuencias, así como programas específicos, y básicamente ingresar a una cultura de generación de residuos basada en los principios de la sustentabilidad en el que las autoridades y particulares deben asumir la responsabilidad de la protección al ambiente, el cual comprende tanto las condiciones presentes como las que determinan la calidad de vida de futuras generaciones;

Que el vínculo ciudadanía-autoridad desarrollado el organismo deberá llevar la corresponsabilidad diferenciada hasta el cumplimiento de la prevención desde la generación, minimización de residuos generados por medio de la reducción, fomento de la reutilización y reciclaje;



Que con la creación del organismo se agregará a las dos etapas actuales de recolección y disposición final, “que representan un costo”, las dos etapas faltantes de generación y aprovechamiento, “que representan ingresos”, tal evento implica el cumplimiento de los objetivos destinados a cumplir el principio rector establecidos en los artículos 3º y 4º de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, los cuales son la prevención, así como la reducción en la generación de residuos con el fin de garantizar un aprovechamiento sustentable y proteger la salud humana y el medio ambiente;

Que asimismo, descentralizar la recolección y la disposición final, y atender desde este ámbito de la administración la generación y el aprovechamiento, es dar congruencia a estas acciones del gobierno municipal con los fundamentos y principios rectores del programa estatal en la materia, que son:

- Gestión Integral de los Residuos Sólidos. El organismo no se limita a la recolección y disposición final actuales, además agrega la generación y aprovechamiento. En forma específica, realizará las actividades: normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación desde su generación hasta la disposición final;
- Responsabilidad Compartida y diferenciada. El organismo fomentará e informará a la ciudadanía por medio de acciones, que desde la fuente de generación los residuos sólidos son una problemática de igual responsabilidad para el ciudadano y para la autoridad y que tales responsabilidades son diferentes en cuanto a sus atribuciones y competencias;
- Prioridades en el manejo de los residuos. El organismo esta soportado por las cuatro grandes áreas de generación, recolección, aprovechamiento y disposición final como prioridades del manejo integral sin omitir las actividades menores que forman parte de las mismas;
- Visión regional en el manejo eficiente. Observará las leyes y programas estatales y considerará a las empresas, mercados y redes locales de comercialización, considerará el tejido social, los usos y costumbres de la población, como y cuál es el tipo de basura que se genera, los porcentajes en la ocupación hotelera, la dinámica poblacional, las proyecciones del desarrollo urbano, los nuevos desarrollos y proyectos regionales. Con relación al medio ambiente regional, el organismo considerará las condiciones climáticas imperantes en la zona, fenómenos meteorológicos, como lluvias torrenciales, huracanes, etc., las características únicas del subsuelo de la península de tipo cárstico, de alta permeabilidad y absorción pluvial, y de abundantes yacimientos de aguas subterráneas. En general el contexto natural para el diseño de estrategias y adopción de tecnologías más adecuadas a la región;
- Servicio de aseo autofinanciable. El organismo estructuralmente se diseña considerando los procesos, infraestructura y las facultades necesarias y suficientes para generar ingresos propios en una primera etapa, lograr autosuficiencia financiera en una segunda etapa, e incluso llegar a estar en condiciones de realizar sus propias inversiones, sentando las bases para que futuras administraciones continúen desarrollando el sitio de manejo integral hasta consolidar un parque de tecnologías de primer mundo, que de origen a sub-productos industriales, procesos energéticos ambientalmente amigables, procesos de transformación de valor agregado de los productos recuperados, acceso a bonos de carbono y nuevas tecnologías;
- Participación ciudadana. El organismo fomentará a través de los tres pasos: difusión, sensibilización y culturización, un compromiso ciudadano para la prevención de la contaminación que se genera por los residuos ó debido a su mal manejo. Con programas orientados a la recolección separada en los domicilios como fuente principal de generación, a la concientización del alto porcentaje que implica la basura domiciliaria y a la importancia que tiene la participación ciudadana en el éxito del manejo integral, promovido por el organismo; y,

- Sistemas de información. El organismo desarrollará resultados de información geográficos, volúmenes de generación, incidencias, fallas y aciertos que servirán para retroalimentarlo continuamente con la finalidad principal de eficientar y elevar la calidad de la prestación del servicio público y su cobertura;

Que por los fundamentos y consideraciones expuestas, y en atención a que la gestión y manejo integral de los residuos sólido es un asunto de urgente y obvia resolución en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se somete a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se crea el organismo público descentralizado denominado “**SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN**”, por sus siglas “**SIRESOL CANCÚN**” con personalidad jurídica y patrimonio propios que tendrá su domicilio en la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Este organismo tendrá por objeto prestar los servicios de recolección, acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, materiales valorizables, así como sus subproductos de conformidad a la normatividad y legislación aplicable, y en su caso, de todo tipo de desechos sólidos incluyendo residuos de manejo especial y peligroso cuando se obtenga la autorización de la autoridad competente y se cumpla con las normas y disposiciones federales para cada caso, en el territorio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y de cualquier municipio de la entidad, y en general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, nacional siempre y cuando estén establecidas en el estado.

El organismo, como auxiliar de la administración pública municipal, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente acuerdo de creación, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, las de su reglamento interior y demás previstas expresamente en las leyes y reglamentos aplicables para la gestión integral de los residuos sólidos, así como en los acuerdos relativos del Ayuntamiento.

El organismo ejercerá las facultades de aplicación del reglamento para la prestación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con excepción de las facultades de inspección y sanción por la prestación de este servicio público.

**TERCERO.-** Para el cumplimiento de su objeto, el organismo, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ejecutar o contratar las obras, administrar, mantener, operar y rehabilitar los lugares y las instalaciones donde se realice el acopio, recepción, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y confinamiento de los residuos sólidos urbanos y sus subproductos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso, de conformidad a las leyes, normas y reglamentos aplicables;

II.- Realizar el acopio, recolección, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y confinamiento de residuos sólidos urbanos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso, directamente o a través de contrato de prestación de servicios, en los casos que se convengan con los municipios, o bien con cualquier otra persona física o moral que lo solicite, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

III.- El aprovechamiento comercial o industrial de los residuos sólidos urbanos y materiales valorizables puestos a su disposición por la prestación del servicio público de limpia, y de sus subproductos de conformidad a las disposiciones del presente acuerdo de creación y a las disposiciones legales aplicables;

IV.- Celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

V.- Gestionar y promover ante las instituciones o entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines de este organismo;

VI.- Contratar los financiamientos necesarios para el cumplimiento de su objeto, previa autorización del Ayuntamiento a propuesta del consejo directivo;

VII.- Previa autorización de su consejo directivo, obtener toda clase de aportaciones, apoyos, donaciones, y recursos públicos o privados para sufragar gastos e inversiones relacionados con su objeto, siempre y cuando no impliquen deuda o compromisos financieros para el organismo;

VIII.- La adopción e instrumentación de acciones relativas a la planeación, autorización, programación, aprobación, presupuestación, adjudicación, administración, control, contratación y ejecución de asociaciones público privadas bajo la modalidad de proyectos de prestación de servicios y en general celebrar todos los actos y contratos conforme a las disposiciones que establece la ley de proyectos de prestación de servicios para el estado y los municipios de Quintana Roo, previa autorización del Ayuntamiento, o de la Legislatura del Estado en su caso;

IX.- Adquirir, arrendar, recibir en comodato, y en general, contratar el uso o goce temporal de los bienes muebles o inmuebles necesarios para la prestación de los servicios a su cargo, en los términos de la normatividad aplicable;

X.- Formular estudios socioeconómicos y con base en ellos proponer al Ayuntamiento, las tarifas de los servicios a su cargo para su aprobación;

XI.- Establecer y dirigir oficinas e instalaciones operadoras del organismo que se requieran en las comunidades o núcleos de población;

XII.- Administrar sus ingresos y los bienes que se incorporen a su patrimonio;

XIII.- Administrar y ejercer los ingresos por concepto de derechos por la prestación de los siguientes servicios:

- a) De recolección de basura o residuos sólidos;
- b) De transporte de basura o residuos sólidos; y
- c) De tratamiento y destino final de residuos sólidos;

XIV.- Promover, inducir, otorgar facilidades y coordinar con particulares, empresas y organizaciones sociales que deseen establecer centros de acopio autorizados por el Ayuntamiento, y empresas de reciclamiento de subproductos provenientes de la basura, siempre que cumplan las normas oficiales mexicanas y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

XV.- Elaborar y proponer al Ayuntamiento para su aprobación el Plan de Manejo Integral de Disposición Final de Residuos Sólidos del Municipio dentro de los noventa días de iniciado el respectivo periodo constitucional;

XVI.- Revisar, aprobar, registrar, evaluar y revocar los planes de manejo de residuos sólidos urbanos de los generadores particulares, conforme a las disposiciones establecidas en el reglamento para la prestación del servicio público de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

XVII.- Presentar a la consideración del Ayuntamiento por conducto de la tesorería municipal sus proyectos de presupuestos de ingresos y egresos;

XVIII.- Presentar a la consideración del Ayuntamiento por conducto de la dirección municipal de planeación su programa de inversión anual;

XIX.- Someter a la consideración del Ayuntamiento, los planes, programas, sistemas, manejos, registros que conforme a la ley deba de aprobar, en materia de gestión integral de residuos sólidos;

XX.- Proponer al Ayuntamiento, a través del consejo directivo para su aprobación, su reglamento interior, las iniciativas y proyectos de reforma, derogación o abrogación de las disposiciones legales que incidan en el ámbito de sus atribuciones;

XXI.- Prestar y recibir servicios de asesoría técnica y de investigación científica nacional o del extranjero, previa autorización del consejo y conforme a la normatividad aplicable; y

XXII.- Las demás que le señalen las normas jurídicas aplicables o las que determine el Ayuntamiento.

Las atribuciones que no se encuentran expresamente otorgadas al organismo público descentralizado en el presente acuerdo de creación, quedaran reservadas para la administración pública centralizada.

**CUARTO.-** El patrimonio del organismo se integrará con:

I.- Los bienes muebles, inmuebles y derechos que se adquieran para cumplir con el objeto del organismo;

II.- Los subsidios y demás aportaciones que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

III.- La totalidad de los ingresos que por conceptos de derechos, cuotas o tarifas que por el servicio público de limpia recaude la tesorería municipal, así como los que obtenga por las actividades complementarias a los mismos;

IV.- Los créditos, donaciones, aportaciones, apoyos, financiamientos y recursos públicos o privados y demás liberalidades que se obtengan a su favor; y

V.- Los demás bienes y derechos que se adquieran por cualquier título legal.

**QUINTO.-** Los ingresos que por conceptos de derechos, cuotas o tarifas que por el servicio público de limpia recaude la tesorería municipal, se transferirán mensualmente y en su totalidad al organismo público descentralizado objeto del presente acuerdo de creación, para ser aplicados a su objeto y fines.

**SEXTO.-** El organismo objeto del presente acuerdo, como entidad de la administración pública descentralizada, gozará respecto a su patrimonio de las prerrogativas y privilegios que establecen las leyes y reglamentos federales y estatales y reglamentos municipales.

**SÉPTIMO.-** La dirección y administración del organismo, estará a cargo de un consejo directivo y un director general quien contará con la estructura administrativa y operativa que se establezca en el reglamento interior del organismo.

**OCTAVO.-** El consejo directivo del organismo, estará integrado por:

I.- Un Presidente, que será el Presidente Municipal, quien tendrá derecho a voz y voto, que en caso de ausencia será suplido por el Titular de la Unidad de Vinculación de Organismos Descentralizados del Municipio de Benito Juárez;

II.- El Síndico con derecho a voz y voto;

III.-Cinco vocales quienes tendrán derecho a voz y voto, que serán, cinco regidores nombrados por el Ayuntamiento;

IV.- Hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del organismo, quienes también fungirán como vocales con derecho a voz y voto, mismos que serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal; y

V.- Un secretario técnico, que será el director general del organismo, quien tendrá únicamente derecho a voz;

Todos los miembros que formen parte del consejo directivo, con el carácter de propietarios deberán designar por escrito al suplente que los represente en las sesiones de dicho organismo, los cuales tendrán derecho a voz y voto en su ausencia.

**NOVENO.-** No podrán ser integrantes del órgano de gobierno:

I. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el director general del organismo;

II. Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del organismo de que se trate;

III. Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y

IV. Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**DÉCIMO.-** El consejo directivo será la máxima autoridad del organismo el cual, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las siguientes facultades:

I.- Aprobar de conformidad con el reglamento interior del organismo y la estructura administrativa autorizada por el Ayuntamiento, los manuales de organización y procedimientos del mismo;

II.- Determinar las políticas, planes y programas de trabajo, normas y criterios técnicos, de organización y administración que oriente las actividades del organismo;

III.- Ordenar la práctica de auditorías del organismo, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables;

IV.- Revisar y autorizar los presupuestos de ingresos y egresos que se someterán a la consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento;

V.- Revisar y autorizar los financiamientos necesarios para el cumplimiento de su objeto, y someterlos a la consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento y la Legislatura del Estado, según corresponda;

VI.- Autorizar las propuestas que se someterán a la consideración y en su caso, aprobación del Ayuntamiento, con respecto al reglamento interior, las iniciativas y proyectos de reforma, derogación o abrogación de las disposiciones legales que incidan en el ámbito de las atribuciones del organismo;

VII.- Revisar y aprobar en su caso, para su remisión trimestral al Ayuntamiento, los estados financieros y los balances generales, así como los informes financieros que correspondan en términos de Ley;

VIII.- Revisar y proponer para su aprobación en su caso, por el Ayuntamiento, las cuotas y tarifas que se causan por la prestación del servicio público de limpia que preste el organismo, incluyendo los estímulos y subsidios fiscales, así como las condonaciones de accesorios fiscales que se otorguen al efecto;

IX.- Ejercer las facultades y poderes que al efecto señala el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

X.- Autorizar el aprovechamiento comercial o industrial de los residuos sólidos urbanos y de los materiales valorizables puestos a disposición del organismo por la prestación del servicio público de limpia, así como de sus subproductos, previa autorización semestral del Ayuntamiento y de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

XI.- Designar de entre sus miembros, comisiones para el estudio y dictamen de asuntos especiales tendientes a la consecución de los fines y objetivos del organismo;

XII.- Proponer al Ayuntamiento para su aprobación la celebración de convenios y contratos de asociación y coinversión, con personas físicas y morales, públicas o privadas que lo requieran, para el mejor desarrollo del objeto del organismo;

XIII.- Promover, inducir, otorgar facilidades y coordinar con particulares, empresas y organizaciones sociales que deseen establecer centros de acopio autorizados por el Ayuntamiento, y empresas de reciclamiento de subproductos provenientes de la basura, siempre que cumplan las normas oficiales mexicanas y de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables;

XIV.- Todas las inherentes para el adecuado funcionamiento del organismo y que para tales efectos autorice el Ayuntamiento y las establecidas en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El consejo directivo celebrará una sesión ordinaria mensual y las extraordinarias que sean necesarias, mismas que deberán ser convocadas por su presidente, o el secretario técnico del mismo, de conformidad con el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada.

Las sesiones en primera convocatoria serán válidas con la asistencia del Presidente, del Secretario y seis de los Vocales y en segunda convocatoria, con la asistencia del Presidente, del Secretario y de cinco Vocales que asistan, de conformidad con lo previsto en el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las decisiones del consejo directivo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes y en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

**DÉCIMO TERCERO.-** El presidente del consejo directivo tendrá las siguientes facultades:

- I.- Presidir las sesiones del consejo directivo y hacer cumplir sus acuerdos; y,
- II.- En general, realizar todos aquellos actos que sean necesarios para el funcionamiento del organismo.

**DÉCIMO CUARTO.-** El director general del organismo, será nombrado por el Ayuntamiento, de una terna que apruebe el consejo directivo a propuesta del Presidente Municipal. El director general podrá ser removido por el Ayuntamiento, si existe causa justificada en consideración a los objetivos y fines del organismo. Las ausencias del director general serán cubiertas conforme lo determine el reglamento interior del organismo.

Para ser nombrado director general del organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento;
- II. Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; y,
- III. No encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del consejo directivo.

**DÉCIMO QUINTO.-** El director general, quien sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I.- Proponer al consejo directivo, a más tardar cuarenta y cinco días naturales antes de que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento remita al congreso del estado la iniciativa de ley de ingresos del municipio, el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del organismo, así como la propuesta del programa de inversión anual;
- II.- Presentar anualmente al consejo directivo dentro de los tres primeros meses del año los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;
- III.- Presentar trimestralmente al consejo directivo los estados financieros y los balances generales, así como los informes financieros que correspondan en términos de Ley;
- IV.- Atender los problemas de carácter administrativo y laboral que le sean planteados en el ejercicio de sus funciones;

V.- Atendiendo a las disposiciones del reglamento orgánico de la administración Pública descentralizada del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, representar al organismo, ante cualquier autoridad, organismo descentralizado federal, estatal o municipal, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en los términos del Artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo y su correlativo, el artículo 2554 del Código Civil Federal. En materia laboral tendrá además la representación legal del organismo ante las autoridades que corresponda:

Para ejercitar actos de dominio, el director general se sujetará, previamente y por escrito al acuerdo del consejo directivo, el que a su vez lo autorizará para celebrar actos específicamente determinados y bajos las condiciones que se fijen al respecto por el mencionado consejo, observando en su caso, las disposiciones legales aplicables;

VI.- Asistir a las reuniones del consejo directivo con voz pero sin voto, y cumplir con sus resoluciones y las demás tareas y asuntos que le encomienden;

VII.- Suscribir, otorgar y endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, previa autorización del consejo directivo y en su caso del Ayuntamiento;

VIII.- Gestionar y promover ante las instituciones o entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines de este organismo;

IX.- Gestionar y obtener toda clase de aportaciones, apoyos, y recursos públicos o privados para sufragar gastos e inversiones relacionados con su objeto;

X.- Celebrar los contratos y convenios que autoricen el consejo directivo o el Ayuntamiento, así como los que le aprueben en términos de la ley de proyectos de prestación de servicios para el estado y los municipios de Quintana Roo;

XI.- Nombrar, suspender y remover al personal del organismo, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

XII.- Formular y presentar a consideración del consejo directivo para su aprobación, el plan operativo y las condiciones generales para la prestación de los servicios a cargo del organismo;

XIII.- Dirigir y encomendar estudios e investigaciones necesarias o recomendables para el mejor cumplimiento de los fines del organismo;

XIV.- Proponer al consejo directivo la creación de comisiones para tratar asuntos especiales, de conformidad con el objeto y fines del organismo;

XV.- Proponer y solicitar al consejo directivo, las autorizaciones para el aprovechamiento comercial o industrial de los residuos sólidos urbanos y de los materiales valorizables puestos a disposición del organismo por la prestación del servicio público de limpia, así como de sus subproductos; y

XVI.- Las demás que le establezcan las normas jurídicas aplicables o las que le confiera el consejo directivo dentro del marco de sus facultades.

**DÉCIMO SEXTO.-** El organismo podrá restringir, más no suspender, la prestación de sus servicios, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, dejando a salvo los derechos que correspondan a los servidores públicos que en él laboren.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** El organismo deberá formular su proyecto de presupuesto y ejercer el gasto correspondiente, con estricto respeto a los criterios de disciplina, productividad, ahorro, austeridad, eficacia, eficiencia, desregulación presupuestaria y transparencia, debiendo aplicarlos en forma tal que no afecte de modo alguno, la prestación del servicio público de limpia.

El organismo planeará su gasto de manera que contribuya a mantener su estabilidad y equilibrio financiero en un horizonte de mediano y largo plazo.

**DÉCIMO OCTAVO.-** El organismo, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables de la materia.

**DÉCIMO NOVENO.-** Los servidores públicos del organismo serán responsables de cualquier daño o perjuicio estimable en dinero que afecte el patrimonio del propio organismo, por lo que resultará aplicable la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**VIGÉSIMO.-** Corresponderá a la contraloría municipal, por sí o a través del órgano interno de control del propio organismo, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y demás ordenamientos legales aplicables.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** El anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del organismo, deberá observar las disposiciones de las leyes en materia de armonización contable y contener un reporte de la dirección general que incluya, al menos, la siguiente información:

- I. El análisis del impacto que el presupuesto que se proponga tendrá para el organismo en un horizonte de mediano plazo;
- II. El presupuesto asignado por programas, señalando prioridades, objetivos, metas y unidades responsables de su ejercicio, así como su valuación estimada por programa, y los mecanismos e indicadores de evaluación para cada programa;
- III. El señalamiento expreso de los programas que por su naturaleza y características, deban abarcar más de un período presupuestario anual, sujetos para los fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestal de los años subsecuentes;
- IV. Ingresos totales y en flujo de efectivo, expresados como devengados;
- V. Gastos totales y por capítulo de gasto, expresados como devengados y en flujo de efectivo;
- VI. Excedentes de operación;
- VII. Excedentes de flujo de efectivo, antes y después de la creación, incremento o decremento del fondo para el cumplimiento de obligaciones laborales de carácter legal y contractual;
- VIII. Montos en que se proponga incrementar, decrementar o, en su caso, reconstituir del fondo para el cumplimiento de obligaciones laborales de carácter legal y contractual, así como el respaldo de inversiones financieras que se dará al mismo;
- IX. Ingresos y gastos totales por seguro expresados como devengados;
- X. Plazas de personal totales a ocupar, incluyendo permanentes y temporales, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios;
- XI. Pasivos laborales totales, detallando obligaciones legales y contractuales, y el efecto que sobre dichos pasivos tendría la creación de nuevas plazas de personal en el ejercicio y en un plazo de veintiocho años;
- XII. Programa de inversiones físicas, indicando las principales obras y equipamiento. El programa deberá especificarse por seguro y deberá incluir el análisis de los pasivos y gastos operativos de todo tipo generados por la inversión;
- XIII. Presupuesto de las áreas de administración central del organismo; y,
- XIV. Las demás que considere convenientes el consejo directivo.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El organismo manejará y erogará sus recursos por medio de sus unidades administrativas competentes.

En lo que se refiere a los subsidios y transferencias que establezca el presupuesto de egresos para la operación de los programas que le encomiende el gobierno municipal, éstos los recibirá de la tesorería municipal, debiendo también manejarlos y administrarlos por sus unidades administrativas competentes, sujetándose, en el caso de estos últimos, a los controles e informes respectivos de conformidad con la legislación aplicable.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** El consejo directivo, sujeto a las previsiones presupuestarias y estructura orgánica autorizada por el Ayuntamiento, aprobará los sueldos y prestaciones de sus trabajadores de confianza, conforme al tabulador tipo A autorizado para las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como la contratación de servicios profesionales por honorarios, que resulten estrictamente necesarios para el objeto y fines del organismo.

Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley



de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de Condiciones Generales del Trabajo y la normatividad laboral federal de aplicación supletoria.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** El organismo para el ejercicio de los recursos financieros a su cargo observará las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y de Obras Publicas del Estado de Quintana Roo, así como las demás disposiciones estatales y federales aplicables.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** El ejercicio del objeto del organismo será supervisado por las comisiones correspondientes del Ayuntamiento y auditado por la contraloría municipal y las demás autoridades competentes en materia de fiscalización de recursos públicos.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** La contraloría municipal vigilara y evaluara la operación y el funcionamiento del organismo ejerciendo sus atribuciones, y podrá realizar auditorías e inspecciones técnicas para informarse de su operación administrativa y financiera, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La contraloría municipal designara a un comisario, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control interno del organismo.

El comisario, como órgano de control interno, además de las establecidas en el reglamento orgánico de la administración pública descentralizada, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Revisar el funcionamiento en lo general y por unidades administrativas;
  - II. Sugerir medidas de eficiencia con la que se ejerzan los recursos en los rubros de gasto corriente y de inversión, así como en lo referente a los ingresos; y
  - III. Solicitar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones,
- El consejo directivo, el director general y cualquiera de las unidades administrativas del organismo, deberán proporcionar la información que les solicite el comisario para el cumplimiento de sus funciones.

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** El aprovechamiento y enajenación de los materiales valorizables y subproductos que sean obtenidos por la gestión integral de los residuos sólidos, se realizara mediante subasta pública, en términos del marco jurídico aplicable, y en todos los casos la enajenación deberá de responder a la necesidad de impulsar y fomentar actividades productivas y de desarrollo social, tales como: mejorar el ambiente y la calidad de vida; garantizar que los residuos se gestionen integralmente sin poner en peligro la salud humana y el ambiente; dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de Residuos, así como reducir el riesgo de que puedan causar un daño a la salud humana o al ambiente; promover e implementar los instrumentos de planeación, inspección y control, que favorezcan la prevención y eficiencia de las actividades de la gestión integral de los residuos; asegurar a los ciudadanos el acceso a la información sobre la acción pública en materia de la prevención y la gestión integral de los residuos, promoviendo su participación en el desarrollo de las acciones previstas; hacer efectivo el principio de corresponsabilidad compartida pero diferenciada entre los diversos actores respecto de la generación y el manejo integral de los residuos; promover e inducir la selección y separación de los Residuos y sus subproductos; fomentar la valorización de los Residuos o, en su caso, la eliminación de éstos en los sitios de disposición final autorizados; la prohibición del depósito incontrolado de residuos o en sitios no autorizados; la seguridad en el transporte de los residuos; el autofinanciamiento de los gastos derivados de la gestión integral de los residuos.

**VIGÉSIMO NOVENO.-**El destino del producto que se obtenga con el aprovechamiento y enajenación de los materiales valorizables y subproductos, deberán ser destinados únicamente para eficientar y mejorar la cobertura y calidad en la gestión integral de residuos sólidos e invertir en una mayor y mejor infraestructura para la prestación de éste servicio público.

**TRIGÉSIMO.-** Toda enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes inmuebles, instalaciones, concesiones o derechos reales que afecten el patrimonio del organismo público descentralizado denominado “**SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN**”, sólo podrá efectuarse previa aprobación del Ayuntamiento, observando lo establecido en la normatividad sobre la materia.

La propiedad inmobiliaria afectada al servicio público de limpia, será inalienable e imprescriptible mientras no se desafecte de este servicio público.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Regístrese el presente instrumento de creación del organismo público descentralizado denominado “**SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN**” en el Registro de los Organismos, Fideicomisos Públicos y Entidades de la Administración Pública Descentralizada a cargo del Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente acuerdo de creación, nombrará a siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto, naturaleza y fines del organismo público descentralizado que con el presente instrumento se crea, así como a su director general.

El consejo directivo, dentro de los quince días hábiles contados a partir de su instalación, someterá a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el reglamento interior del organismo.

**CUARTO.-** El Presidente Municipal, por conducto del Síndico Municipal, del Tesorero Municipal y Oficial Mayor, dispondrá lo conducente a fin de que, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo de creación, se lleve a cabo la reasignación de los recursos humanos, de los bienes muebles e inmuebles, materiales y financieros, así como los archivos y expedientes con los que actualmente cuentan las direcciones o unidades administrativas adscritas a la secretaría municipal de obras públicas y servicios, y pasen a formar parte del organismo, para el ejercicio de las atribuciones vinculadas con la materia objeto de el presente acuerdo, su reglamento interior y cualquier otra disposición jurídica que emane de ellos. Para tales efectos se deberán formalizar las actas de entrega-recepción correspondientes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En su oportunidad y previo cumplimiento de los requisitos de ley, el Ayuntamiento autorizará la desincorporación de bienes muebles e inmuebles, y su donación a favor del organismo público descentralizado “**SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN**”.

**QUINTO.-** Cumplido los presupuestos legales establecidos en los anteriores transitorios el organismo público descentralizado “**SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN**”, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden en términos del presente acuerdo de creación.

**SEXTO.-** La Tesorería Municipal y la Sindicatura Municipal conjuntamente con el organismo público descentralizado objeto del presente acuerdo de creación, diseñaran un programa de transición para que, previa aprobación del Ayuntamiento, se implemente un procedimiento gradual de delegación de facultades en materia de recaudación de las contribuciones relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos, de manera que en lo futuro, “**SOLUCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CANCUN**” adquiera el carácter de autoridad fiscal, y se sujete al régimen establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en el Código Fiscal Municipal vigente en el Estado de Quintana Roo y en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ejerciendo atribuciones ejecutivas, con autonomía de gestión y técnica en atención a la naturaleza objeto y fines de este organismo público descentralizado.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento y continuando con el uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento, manifestó: En el transcurso de la lectura del documento, recibí un comunicado de la Ciudadana Lorena Martínez Bellos, disculpándose que por causas de salud no pudo asistir dicha sesión. A continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Décima Regidora, Ciudadana María de Guadalupe Novelo Espadas**, para manifestar: Con el permiso del señor Presidente y de mis compañeros Regidores, ciudadanos de Benito Juárez, después de muchas jornadas de trabajo arribamos a un acuerdo que seguramente será trascendental para la ciudad y el municipio. La creación del organismo público descentralizado que atenderá el saneamiento de la ciudad, así como las demás actividades que se desprenden de su actividad sustantiva en una respuesta basada en la firme voluntad de servir y servir bien. Es una opción analizada adecuadamente y con dosis de creatividad que amerita el caso. Las experiencias anteriores de concesiones nos indicaron con claridad cuál era el sendero que no debemos transitar. Después a través de esta iniciativa que ya se convirtió en breve, en acuerdo que estamos llevando soluciones a problemas torales de la comunidad y que en breve tiempo debe dar las bondades de sus resultados. Éste acuerdo requirió de mucha voluntad, se aceptaron observaciones y se incluyeron modificaciones que al final darán servidumbre al funcionamiento del organismo. La rectoría del Ayuntamiento, la participación social, los objetivos y funciones realmente definidos son aspectos que enriquecen el acuerdo siempre en bien de la ciudadanía, tener una Ciudad, Alcaldía y Delegaciones limpias, es nuestra obligación y no hay excusas para no cumplirlas. El acuerdo de hoy es ambicioso, pero siempre dentro del marco de la ley y las previsiones que contiene deben permitir garantizar su buen funcionamiento. El Cabildo en ejercicio pleno de sus atribuciones estará al pendiente de ello. Siempre es grato arribar a soluciones constructivas y esta fecha quedará en los registros como la que inicia una nueva etapa de ciudades limpias en nuestro municipio que sea para el bien del Municipio de Benito Juárez. Sólo quiero hacer una observación y solicitar un agregado para el tema que hoy no ocupa. Quiero hacer mención que respecto al sexto punto del Transitorio que dice a la letra: "Sexto.- "Quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y acuerdos del Ayuntamiento que contravengan al presente acuerdo de creación...". Se especifique que en las atribuciones queden bien claras en el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos en el Municipio, por lo que propongo el siguiente texto: "Sexto.- Quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y acuerdos del Ayuntamiento que contravengan al presente acuerdo de creación, en lo relacionado a las atribuciones previstas en el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo". Es cuánto. Al finalizar su intervención el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: En este caso está haciendo usted una moción para un anexo, para un agregado. Al concluir se

le concedió el uso de la voz a la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Muza Simón**, para manifestar: Voy hablar en cuanto a la propuesta que está presentando la compañera ya que en el precabildeo nosotros decimos, bueno en el caso de su servidora, que un acuerdo de creación se concreta señalar en qué consiste lo que estamos creando, y dijimos que no puede estar derogando o abrogando nada que esté en reglamentos. Los organismos cuando los creamos los creamos en base a reglamentos, no los organismos derogamos reglamentos; entonces, yo sí difiero de lo que propone la Regidora porque el Sexto Transitorio sea eliminado, o en su defecto que digan concretamente qué es lo que quieren quitar porque no pueden poner “todo lo que oponga al reglamento”. Tengo algunas consideraciones que voy a mencionar más adelante. Entonces, si no nos pueden decir específicamente qué es lo que va a derogar porque no creo se vayan atrever con este acuerdo de creación a abrogar ningún reglamento. Pero si no nos pueden decir qué va a derogar yo lo que pediría, inclusive ya se pidió señor Presidente, en el precabildeo que se eliminara y pues el área jurídica nos dijo que sí lo podía hacer, había ahí algunas expresiones a favor, pero a mí me parece que el acuerdo de creación no puede derogar artículos de reglamento, o sea, deja ver que el organismo que estamos creando va ser autónomo, va ser una autoridad que va a poder estar derogando todo lo que se oponga a él. A mí me parece que no debía de estar el sexto transitorio, y lo manifesté en su momento en el precabildeo y veo que de todas formas fue mantenido en el artículo. En cuanto a la solicitud de la Regidora la mía sería en el sentido de que se eliminara por completo el Sexto Transitorio. Al concluir su intervención en uso de la voz el **Séptimo Regidor, Ciudadano Sergio Flores Alarcón**, manifestó: Si nos permite escuchar nuevamente la propuesta de la compañera Lupita, por favor. Y en uso de la voz la **Décima Regidora, Ciudadana María de Guadalupe Novelo Espadas**, manifestó: Que quedara en el Sexto del Transitorio, dice a letra: “Quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y acuerdos del Ayuntamiento que contravengan al presente acuerdo de creación”. Entonces, era puntualizar, dice: “Quedan sin efecto todas las disposiciones reglamentarias y acuerdos del Ayuntamiento que contravengan al presente acuerdo de creación en lo relacionado a las atribuciones previstas en el Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”. Al concluir en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Fundamentalmente de alguna forma se parecen las dos propuestas, lo explico. Efectivamente la propuesta de la Regidora Lupita, en mi opinión naturalmente, está especificando porque presume que puede estar siendo invasivo de otras cosas tal cual al final lo dice la Regidora Lourdes el por qué no debiera de estar. Yo creo que si el debate está en esto y toda vez que este tipo de negativas en materia de derecho son subjetivas, pues pudiéramos prescindir de este Sexto Transitorio y con eso resolvemos este tema si es correcto. Entonces, si retira usted su propuesta subsiste la de Lulú y votamos la de Lulú. Afirmando la **Décima Regidora, María de Guadalupe Novelo Espadas**, diciendo: Sí, así es. Al finalizar en uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, manifestó: Es en cuanto al punto de acuerdo Vigésimo que me parece que existe un error de dedo en ese punto de acuerdo y quisiera entrar a la corrección. Dice el

punto de acuerdo Vigésimo: “Corresponderá a la Contraloría Municipal, por sí o a través del órgano interno de control del propio organismo, el ejercicio de las atribuciones que en materia de control, inspección, vigilancia y evaluación le confieren el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y demás ordenamientos legales aplicables”. Considero que el error de dedo está en citar el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada, debiendo ser “Descentralizada”. (Intervenciones fuera del micrófono) En uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, indicó: Una es adición error de dedo que supongo que no requiere de mayor atención. La otra sí someteríamos a consideración del Honorable Cabildo la moción de la Regidora Lourdes Cardona Muza, en el sentido de prescindir de este Sexto Transitorio. Me supongo recorrer los posteriores a efecto de que esto tenga una congruencia. Y que el Séptimo se vuelva Sexto nada más para motivos de orden. Quienes estén en este sentido favor de manifestarlo: Aprobándose por **unanidad de votos** de los integrantes presentes. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: En el acuerdo Vigésimo Tercero, dice: “Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismo Descentralizados del Estado...”; o sea, el apartado B sólo puede estar para federación y el Estado, entonces ya lo había yo mencionado me parece que a lo mejor no el precabildeo pero sí se lo mencioné al Licenciado De Leo, el apartado B es muy específico no podemos entrar como municipio dentro del apartado B, nada más para que nos hicieran la aclaración de por qué caemos en el apartado B. O sea, lo que es que estamos la parte que nos compete es estar en, hay una ley para los administración estatal y municipal, esa sí la mencionan en los considerandos, esa es correcta, pero el apartado B, yo traigo la observación que solamente pueden estar la federación y el Estado, no veo que puedan estar el municipio. Bueno nada más para que quedara constancia de que yo traía la observación por mí jurídico de que no debería de estar dentro del apartado B. En los considerandos, lo que se plantea en el considerando eso me parece correcto, ahí no tengo ninguna observación. Pero ya cuando hacen el Vigésimo Tercero ahí sí traigo la observación nada más para que quedara constancia. Si quiere retiro lo que dije nada más si yo traigo otras observaciones sobre cómo está pero no dentro del apartado B. No quiero entrar más al debate. Sí así lo van a considerar, pues así que se mantenga. Ahora quiero hacer uso de la voz para fijar mi postura en relación a este acuerdo. La creación del organismo que se nos presenta no es necesaria ni para la población, ni para la administración pública, dicho servicio constitucionalmente debe prestarlos el municipio, ya sabemos lo que ocurre cuando estos servicios salen de las manos de quien debe prestarlos, tal es el caso de agua potable, tal es el caso que destroza las calles impunemente, tal es el caso, de las tarifas de la Comisión Federal de Electricidad, y una serie más de cosas que no voy a mencionar. Se menciona en los considerandos del acuerdo que la administración pública municipal, de la cual todos somos parte y la preside el Presidente Municipal, es inepta para los servicios relacionados con la basura,

que se enturbia a veces la información en los ingresos y egresos porque se habla de que se puede pero no se sabe si se puede llegar a poder. Se prometen millones de ingresos pero no se dice cómo, tampoco nos dicen cómo se utilizarán entre otras irregularidades. Recibí el día de ayer ya la justificación financiera. Estimo que los servicios los debe de proporcionar únicamente el ayuntamiento. Si el problema es de ineficiencia o de deficiencia o de eficacia, lo correcto sería que los titulares de las dependencias responsables sean sustituidos o en su caso se les fincaran las responsabilidades que ameritara. En cuanto a la autodenominada justificación técnica dice: “En la primera columna los ingresos transferidos por concepto de la recaudación de derechos por recolección, transportación y disposición final de basura”; lo que no dice el artículo dice: “Séptimo.- La Tesorería Municipal y la Sindicatura Municipal conjuntamente con el organismo público descentralizado objeto del presente acuerdo de creación, diseñaran un programa de transición para que previa aprobación del Ayuntamiento, se implemente un procedimiento gradual de delegación de facultades en materia de recaudación de las contribuciones relacionadas con la gestión integral”. Y solicito que se transcriba todo el Séptimo que se convirtió en Sexto para no seguirlo leyendo: que a la letra dice: “La Tesorería Municipal y la Sindicatura Municipal conjuntamente con el organismo público descentralizado objeto del presente acuerdo de creación, diseñaran un programa de transición para que, previa aprobación del Ayuntamiento, se implemente un procedimiento gradual de delegación de facultades en materia de recaudación de las contribuciones relacionadas con la gestión integral de los residuos sólidos, de manera que en lo futuro, **“SOLUCION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS CANCUN”** adquiera el carácter de autoridad fiscal, y se sujete al régimen establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en el Código Fiscal Municipal vigente en el Estado de Quintana Roo, y en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ejerciendo atribuciones ejecutivas, con autonomía de gestión y técnica en atención a la naturaleza objeto y fines de este organismo público descentralizado”. La justificación entonces, me parece que no va, no hay claridad si va haber un incremento de ingresos más allá de los subproductos. Nos dan una serie de información donde nos dicen que van a recaudar cuarenta y seis mil pesos diarios en cuanto a subproductos y el aprovechamiento; nos dicen cuánto se va generar en total; nos dicen que el segundo año se va a duplicar el ingreso que se va a obtener por ese subproducto. Lo que me preocuparía sería que hay una parte del documento donde también habla de un ingreso de dos millones seiscientos mil pesos, (estoy hablando de la justificación técnica no tanto del documento que se leyó, que además me parece que va a formar parte, no sé si va a formar parte de este), pero bueno, fue la justificación técnica lo que yo supongo que va a generar el sentido del voto de mis compañeros Regidores. Ahí nos hablan de que se pudiera originar un ingreso de dos millones seiscientos mil pesos que se deriva del registro catastral de doscientos sesenta mil lotes con una tarifa mensual de diez pesos por lote, lo cual no se va a cobrar ahorita, pero se supone que una vez consolidado el organismo de acuerdo al Séptimo Transitorio, estamos abriendo la puerta para que se nos presente el posible cobro de esta tarifa a los contribuyentes. El Séptimo Transitorio también en su oportunidad en el precabildeo yo mencioné, porque antes se

llamaba “Organismo Fiscal Autónomo”, y como cuestiono el nombre e hice algunas preguntas veo que ya le cambiaron un poco las cosas pero sigue siendo lo mismo, o sea, se va a volver autoridad fiscal con capacidad para perseguir al ciudadano para determinar una serie de cosas y entonces ya no vamos a tener solamente a la Dirección de Fiscalización, ya no vamos a tener solamente a la Dirección de Comercio (cambio de cinta). También me parece que el documento trae ahí algunas, hay una parte que en el Tercero, Fracción XVII dice: “Presentar a la consideración del Ayuntamiento por conducto de la Tesorería sus proyectos de presupuestos de ingresos y egresos”. Habíamos dicho, bueno yo había comentado que era: Presentar a la consideración del Ayuntamiento, para su aprobación. Porque ellos no pueden determinar su presupuesto de ingresos, sobre todo el de ingresos porque el de ingresos....cómo se van a gastar el dinero, no me preocuparía tanto pero el de ingresos significa cómo van a determinar las tarifas que posiblemente se le vayan a cobrar al ciudadano. Y entonces también el documento es omiso en mencionar qué le vamos a dar al ciudadano para que tenga medios de defensa porque hay ciudadanos que pagan basura y no generan basura, entonces esa sería una de mis consideraciones en cuanto al documento que veo y por el momento sería cuanto. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Marcelo Rueda Martínez**, para manifestar: La realidad es que la intención de hacer el uso de la voz por supuesto es manifestar en este caso los Regidores de Acción Nacional, la Síndico, como propio partido, la Fracción del PAN, siempre hemos estado de acuerdo en fomentar la eficiencia y la eficacia de la administración pública municipal y más cuando se habla de un tema tan sentido en Cancún, en Benito Juárez en general, pero esto que hoy parece ser va a suceder que es la creación de un organismo descentralizado para que se haga cargo de la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de la basura de los residuos sólidos, no se hace sin que hayamos tenido la responsabilidad de intervenir en el procedimiento y en el proceso de creación del acuerdo que hoy estamos a punto de votar. La responsabilidad porque se ha eliminado el organismo como autoridad fiscal y se ha dejado para un momento posterior. La responsabilidad porque no se permite que el organismo que hoy se crea por lo menos en primera instancia, adquiera ningún tipo ni consideración de deuda o financiamiento que pudiera meterlo en problemas patrimoniales en el futuro. La responsabilidad porque todas las tarifas que el organismo vaya a establecer o aplicar tendrán que pasar por el ayuntamiento como corresponde para su debida observación y modificación en su caso. La responsabilidad porque al organismo no se le dan facultades de vigilancia y de supervisión en materia de basura para intervenir directamente y mucho menos de sanción, para intervenir directamente con los ciudadanos. Responsabilidad de mi intervención para el acuerdo de creación que hoy se está a punto de votar porque el nombramiento del director en un organismo que va a tener el presupuesto de cinco veces el presupuesto de todos los organismos descentralizados, aproximadamente. El nombramiento del director no descansa sino en un procedimiento perfectamente establecido que involucra por supuesto la figura del Presidente Municipal, la figura del Concejo Directivo del propio organismo y por supuesto este Ayuntamiento en Pleno, para el nombramiento del director. La responsabilidad porque va a existir representación social o ciudadana

en ese Consejo Directivo y es algo que quizá era lo que le había hecho falta a las concesiones que antes habían otorgado. Responsabilidad porque bueno, como ustedes ya lo pudieron escuchar van a existir reportes de estados financieros y balances trimestralmente que se giren a este ayuntamiento. Finalmente el acuerdo de creación que hoy estamos a punto de votar tiene, creemos nosotros, los controles, supervisión, transparencia y vigilancia por parte de este Órgano de Gobierno suficientes para que pueda llegar a un buen puerto. Todas las cosas que he mencionado se dejaron para un segundo momento previa comprobación por supuesto, por parte del organismo, de su eficiencia en el desempeño de sus funciones. En este caso los Regidores de Acción Nacional, la Síndico de Acción Nacional, hemos sido responsables porque no se ha dado un cheque en blanco ni se dará un cheque en blanco, pero hemos sido responsables porque hemos trabajado para establecer los criterios normativos del organismo que se va a votar. Esperemos que esta medida que hoy se va a tomar pueda servir para dejar atrás las experiencias no gratas que hemos tenido en el servicio público de recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos. Muchas gracias. Al concluir su intervención solicitó el uso de la voz el **Tercer Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, para manifestar: Señor Presidente y compañeras y compañeros integrantes del Cabildo. Yo creo que es trascendente esta propuesta que se está presentando a nuestra soberanía, Obviamente como todas las obras humanas pueden tener distintos destinos, puede haber como ya se planteó anteriormente, un panorama negativo que termine en perjuicio de la ciudadanía o la otra alternativa que me gustaría a mí considerar. Dada como ya lo señaló el Regidor Marcelo, la responsabilidad con que los integrantes del Cabildo analizaron esto, el tiempo que les llevó, la libertad que tuvieron para discutir y para modificar la propuesta inicial y estoy seguro que el resultado final será beneficioso para los ciudadanos de Benito Juárez, que están esperando una respuesta definitiva y contundente a este problema que hemos arrastrado por mucho tiempo. Estoy seguro señor Presidente, que esta decisión que espero que se tome positivamente por el Cabildo, va a motivar a los ciudadanos para que su vez participen en la separación de basura y en todas las medidas que tendrán por parte de ellos o tendremos que tomar como ciudadanos para que se resuelva integralmente el problema de la basura. Es cuanto y gracias. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz el **Octavo Regidor, Ciudadano Julián Aguilar Estrada**, para manifestar: Gracias Presidente, buenas tardes compañeros Regidores, público que nos acompaña y quienes nos escuchan a través Cancún Radio, a todos un cordial saludo. Los servicios públicos entre ellos la recolección y disposición final de la basura que la administración pública municipal por mandato constitucional debe prestar a la ciudadanía, no es ni ha sido el servicio que los Benitojuarenses nos merecemos. Durante administraciones este mal aquejó y permeó en las finanzas, en la salud, en la política y sobretodo en la calidad de vida de quienes habitamos este hermoso municipio. Este proyecto previo a su aprobación el día de hoy fue analizado y discutido en numerosas reuniones de trabajo, entre los servidores públicos y entre quienes tendrán la operatividad de este organismo. Entonces, se modificaron y adicionaron diversos parámetros legales y operativos, el resultado fue un acuerdo que tiene como finalidad beneficiar a todos los Benitojuarenses. Doy mi voto de confianza a la propuesta del Presidente, porque



creo que este proyecto está encaminado a dar solución al problema de la basura que durante tanto tiempo ha aquejado a la ciudadanía. Mi esperanza descansa en que este proyecto no sea un proyecto más, que no sea un proyecto temporal, sino un proyecto que dé resultados a corto, mediano y a largo plazo. Con la creación de este organismo se da el primer paso para solucionar un añejo problema que afecta al municipio, la generación y disposición final de la basura, tema que es competencia de todos los Benitojuarenses y no sólo de las autoridades, separar, almacenar y poner la basura en tiempo y forma correcta a disposición de los camiones recolectores, son sólo algunas de las responsabilidades que como ciudadanos tenemos y que cumpliéndolas conllevan a elevar nuestra calidad de vida. Porque como lo dice nuestro slogan “Benito Juárez, es Compromiso de Todos”. Es cuánto. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo**, para manifestar: Buenas tardes a todos los compañeros Regidores, Presidente, público en general y todos los radioescuchas. Nada más como un comentario. La Fracción del PRI ha sido muy responsable en el trabajo junto con los demás Regidores para el tema de la autorización y la creación del organismo descentralizado. El punto medular en el cual nosotros nos centramos desde un principio, y eso quedó muy claro desde el análisis del documento, fue cero cobro a la ciudadanía y eso agradezco a todos los demás Regidores que hayan apoyado la moción de la fracción del PRI de no cobrarle ni un peso a la ciudadanía por el cobro de la basura. Porque además quiero que quede bien claro algo, no entra en funciones ya a partir de mañana esto, todavía va a llevar una serie de procedimientos que va a llevar un buen tiempo y eso quiero que quede claro, que mañana no piensen que hoy se autoriza y ya mañana empieza la recolección de la basura y ya está todo armado, no, todavía falta que se arme, se cree toda la estructura; o sea, esto va a llevar meses para que se pueda echar a andar este proyecto del organismo descentralizado. Y bueno como decía la Regidora Lourdes Cardona, que se dejaría la puerta abierta al cobro, pero no, yo estoy seguro que todos los demás Regidores y el Presidente Municipal no vamos a permitir el cobro de la basura que si en su momento se presentó en la primera presentación que se nos hizo, era el cobro a toda la ciudadanía fue muy clara nuestra postura que no. Y bueno, sabemos muy bien que el Presidente Municipal fue Director de Servicios Públicos y que el tema de la basura es un problema añejo; y yo estoy seguro que él junto con los Regidores vamos a trabajar para que saquemos adelante este tema de la basura y pasemos como administración para dar el mejor servicio de recolección de basura a la ciudadanía. Y por otro lado –que estén tranquilos los de Villas Otoch- que ya no van a tener la pestilencia también, lo hicimos pensando también en los ciudadanos que se alejó y hasta se está adentrando después del casco de Rancho Viejo donde no hay población, y esperemos de que las autoridades municipales tanto de Isla Mujeres como de Benito Juárez, no vayan a autorizar ninguna licencia de construcción para fraccionamientos cerca de un relleno sanitario, que no se vuelvan a cometer los errores como está ahora y que la ciudadanía está pagando. Porque al final de cuentas el gobierno hace las cosas pero la ciudadanía paga las consecuencias. Así que es cuanto en mí comentario y gracias a todos los Regidores por haber colaborado con este documento. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz el **Séptimo Regidor Ciudadano Sergio Flores Alarcón**,

para manifestar: Buenas tardes compañeros Regidores y público asistente. Bien dice una frase que para construir se requiere de voluntades y de años, y para hacer lo contrario, pues, un despropósito y un instante. Y lo digo por el reconocimiento que les tengo a mis compañeros Regidores, quienes desde hace seis meses, desde la llegada a asumir el mando y la dirección de gobierno en este periodo constitucional por el cual fuimos electos por los ciudadanos, se dio la tarea y el trabajo por trabajar en comisiones en un principio. Porque los compañeros fueran llevando una dinámica y un ritmo que les permitiera a los compañeros aportar sus ideas, sus proyectos. Y para ello, tengo que felicitar a los compañeros Marcelo Rueda, Lourdes Cardona, quienes estuvieron muy, muy atentos y meticulosos al seguimiento del trabajo que se hizo en el precabildeo, por ello los felicito porque estuvieron muy apegados a la construcción de este proyecto con liderazgo; y por supuesto al resto de mis compañeros quienes también asumieron con voluntad política porque asumir la decisión que se está tomando el día de hoy, lleva una implicación por supuesto que tiene que ver con los gobernados y con aquellos ciudadanos que por mucho tiempo en Benito Juárez, hemos esperado soluciones y que al cabo de los años nos hemos encontrado con experiencias que si bien el día de hoy no es necesario recordar, creo que pertenece a la historia de nuestro municipio y que el día de hoy nos corresponde a nosotros asumir una decisión de saber a dónde queremos conducir, el destino que no es un destino cualquiera, es un destino importante para la nación. Y creemos que el poner el trabajo en la mesa y que el Presidente Municipal, haya puesto el proyecto y sobre todo que haya sido valorado y hasta hace unos momentos todavía adecuado este acuerdo, permite y deja ver que ha habido voluntad en la construcción por parte del gobierno que hoy conformamos y que por supuesto que sabemos que va a trascender a otras generaciones y tal vez, no nos toque a nosotros ver como gobierno municipal en este periodo, ver el efecto de lo que hoy se está iniciando pero bien sabemos que estamos dando un instituto, un organismo descentralizado que le va a permitir al municipio empezar a darle cuerpo a una necesidad que hoy Benito Juárez merece. Benito Juárez merece una ciudad de primera, servicios de recolección, disposición final de la basura de primera y para ello también se necesitan gobernantes de primera y ciudadanos de primera. Por lo tanto, apruebo esta propuesta y considero sobretodo que la voluntad que hoy mis compañeros están poniendo en la mesa y en la construcción de este acuerdo, nos está dejando un precedente importante para toda la historia de este municipio. Es cuánto. Al terminar su intervención, solicitó el uso de la voz el **Décimo Tercer Regidor, Ciudadano Aláin Ferrat Mancera**, para manifestar: No me voy a extender esta vez ya que todos los compañeros han tomado la palabra y han dejado muy en claro lo que vamos a aprobar hoy en día aquí. Pero yo quiero dejar también la constancia de la postura del Partido Verde, aquí con el compañero Remberto y mía, de que nuestro voto, en lo que a mi respecta a favor, porque el fondo del tema no hay que perderlo así de vista, es de que vamos a buscar el separar, reciclar, reducir, reutilizar la basura, darle una nueva vida útil a la basura. Creo que este es el fondo, el espíritu de este organismo. Es algo que medianamente el ayuntamiento hace, no lo hace realmente de manera formal, lo hace los sábados en una especie de reciclaciones pero vamos a empezar a comercializar la basura y darle una vida con valor y una vida útil para que podamos entender, y dar este

principio de que podemos transformar nuestro municipio, y transformar al planeta. Creo que está muy claro decirlo que este es el fondo. Ahora con respecto porque creo que también es importante respaldar lo que aquí señala algunos compañeros Regidores y por supuesto la Fracción del PRI, es que obviamente nosotros también desde un principio estaremos en contra totalmente de que se venga un cobro a la basura. Yo quiero señalar algo sobre este tema. En la ley está la posibilidad, incluso en la ley, está la posibilidad de cobrar a los ciudadanos, pero porque no se cobra, se cobra a las empresas pero no se cobra a los ciudadanos. Yo quiero dejar cuál es el espíritu político no nada más de este municipio o de este ayuntamiento, de todos los municipios y ninguno lo cobra. ¿Por qué? Porque si de por sí es pésimo, pésimo, pésimo el tema de la basura, es una realidad, o sea, la gente no está contenta, no está feliz por la recolección de la basura. Que está prestando el municipio o han prestado municipios pasados, imagínense todavía cobrarla a los ciudadanos. Imagínate, te voy a cobrar la basura y ni siquiera llego a tiempo a recogértela o cosas así. Entonces, obviamente creo que el Presidente sabe lo que estoy comentando en el sentido de que en un espíritu político, meramente político obviamente yo creo que vamos encaminados a buscar comercializar la basura y generar ingresos adicionales, más el presupuesto que tengamos que aprobar para darle fortaleza a este organismo y que pueda operar, que pueda tener su plantilla de trabajadores, que pueda obviamente desempeñarse conforme a lo que bien dicen varios compañeros, a lo que se merecen, lo dijo Julián, lo que merecemos los ciudadanos pero obviamente cerrando totalmente la puerta con un espíritu político total, digo porque en la ley está pero creo que el hecho de que esté en la ley, no quiere decir que lo tengamos que hacer exactamente, no se va a tirar un tiro en la cabeza señor Presidente, efectivamente. Entonces, yo lo pongo así por la moción obviamente por el punto que yo respeto mucho y digo estoy de acuerdo con tu punto Regidora Cardona, de que estás preocupada en el tema. Estamos todos preocupados aquí en la mesa de que llegara a pasar una cosa de esta así. Obviamente seremos los primeros en decir que no se va a aplicar este tipo de cobro por un servicio que todavía no se va a prestar. Y por otro lado también, está muy bien el nombre escogido de "Solución", y todo esto, pero recordemos que todavía falta mucho por hacer todavía en este tema, ya que sabemos que el terreno va a estar en Isla Mujeres, en este terreno hay que hacer un estudio de mecánica de suelos, digo, son otras cosas ahí, hay que hacer el cambio de uso de suelo forestal que por cierto en Tulum se los negaron; o sea, hay una serie todavía de cosas que deben de estar claras y no por el hecho de que estamos aprobando ya se solucionó, no todavía falta un proceso más largo y que tenemos que estar atentos. Tenemos que estar dando un seguimiento puntual al desarrollo de este tema ¿Por qué? Porque faltan muchos permisos, faltan muchas cosas que no están bajo nuestra competencia. Ahorita vamos a pasar la bola a Isla Mujeres, a otros lados y que debemos de estar atentos de que esta aprobación de buena fe y política, pues es una aprobación que va por parte de nosotros fundamentada en el tema de que vamos a buscar a darle una mejor vida a la basura. O sea, no lo que está pasando, yo creo que por esto, se está buscando esta solución. Entonces, Presidente, adelantar mi voto a favor y creo que el de mí compañero también, Remberto, por supuesto. Y agradecerles, es cuanto. A continuación en uso de la voz el

**Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Agradeciendo su voto corporativo, le damos a Roger el uso de la voz. Y en uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roger Enrique Cáceres Pascacio**, manifestó: Compañeros del Cabildo buenas noches. Buenas tardes, al público en general, a mis compañeros Regidores, Presidente Municipal, Sindico, Secretario a la gente que nos escucha. Efectivamente cuando hay una política de construcción que tiene la voluntad precisamente de querer avanzar, suceden proyectos como el de este momento que no sólo son promesas de campaña que son un efecto hecho realidad, porque de alguna manera en este momento nosotros somos de la fracción efectivamente representantes populares de representación proporcional, no de mayoría relativa, pero que también como plataforma electoral llevas un proyecto. Creo que el reconocimiento debería de ser más que nosotros como Regidores, yo creo que es lo que menos se espera la sociedad, respuestas. Si nos ponemos a platicar y plantear cuestiones problemáticas del qué, por qué, dónde, yo creo que tendríamos que hablar de temas de foros y con la gente estudiada, eso ya se realizó. Actualmente reconocemos que han habido problemas en las anteriores administraciones, pero no podemos también mirar hacia atrás y ver nada más los problemas, sino que tenemos que ver las alternativas y alcances que tenemos. Es una administración demasiado corta, el tiempo apremia y el futuro lo vamos a tener enfrente y lo podemos perder si nosotros no nos dedicamos a esa tarea. Tenemos que actuar en consecuencia y tenemos que mirar a Cancún con otros ojos o no lo podremos ver más. El tema del medio ambiente y el tema de la recolección de la basura no es un tema menor. Yo creo que el día de mañana que nosotros estemos del otro lado porque hoy tenemos la oportunidad de ser Regidores y Cuerpo Colegiado del Cabildo, pero el día de mañana que estemos allá, no vamos a reclamar por dos o tres veces que pasa un camión de la basura, sino porque se recoja la basura, por ver limpio nuestro entorno. Eso es lo que pretendemos y eso es lo que buscamos. Por eso las horas interminables cuando nos dedicamos a debatir, a trabajar precisamente en los precabildeos, quienes asistimos y quienes comentamos nuestro granito de arena y puntualizamos lo importante que era necesario, ya echar andar este proyecto, pero siempre y cuando toda vez, sí y sólo sí, no se cobre precisamente el tema de la basura; eso quedó muy evidente y bien claro por nuestra parte. Es por eso que elogio que de alguna manera estamos avanzando con políticas públicas, que la ciudadanía tiene que confirmar y reafirmar con un hecho pero ya presentado en la realidad no sólo en la palabra ni en el discurso, sino en la acción, el hecho mismo. Es ahí donde tenemos que trabajar. Y además el Consejo que va a estar precisamente a cargo junto con las atribuciones que se les están presentando va a tener candados por todas partes y es una nueva propuesta que de alguna manera va a estar precisamente revisada y fundamentada. No nada más es una idea y una propuesta de este gobierno, sino que de alguna manera va a estar entregando informes para que se pueda estar revisando. Así que es cuanto a mí intervención igual para apoyar este proyecto porque la ciudadanía ya espera soluciones, no más problemáticas, entonces tenemos que solucionarlo el día de hoy. Gracias. Al concluir su intervención se le concedió el uso de la voz al **Noveno Regidor, Ciudadano Omar Alejandro Noya Argüelles**, para manifestar: Primero que nada buenas noches, compañeros, radio-

escuchas, compañero Alaín. Primero que nada quiero felicitarlo, ya está de sobra congratularnos con el tema, como bien dice nuestro compañero Roger, es nuestra obligación, es nuestro trabajo cumplir de manera responsable. Yo la verdad me siento muy contento, reconozco el trabajo que hemos hecho, reconozco a los compañeros porque hoy se hace algo diferente a lo que hemos venido haciendo como municipio durante estos treinta y ocho años. Es algo que viene a cambiar la forma de pensar. Hoy se culminan una serie de horas como bien dicen, de estudio, de análisis jurídico, técnico, que al final esto es un proyecto que esperemos que tenga el éxito que ha sido reflejado en las láminas y el análisis, pero que al fin como un negocio se va hacer una inversión y esperemos que ganemos y seamos exitosos, esa es la finalidad de esto. Qué bueno, yo coincido que los cambios siempre son buenos, hay que romper con marcos, con paradigmas como hoy se está haciendo. Hay de fondo un problema que nadie, nadie, -estoy de acuerdo con mis compañeros- nadie quiere pagar, nadie quiere solventar ese gasto pero tenemos que hacerlo porque la responsabilidad de todos los ciudadanos porque al final es un producto que nosotros creamos y nosotros somos los que ensuciamos esta ciudad. Entonces, pues nuevamente muchísimas gracias por su atención y nuevamente felicitar a los compañeros. Terminada su intervención solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Voy hacer uso de la voz por segunda ocasión y también por alusión porque el motivo de mis intervenciones tanto en los precabildeos como en esta sesión no es para destruir, ha sido preocupada por algo que en su momento el día diez de abril juré que iba yo a guardar y hacer guardar. Me llama la atención que mencionen mis compañeros Regidores Jesús Pool y Alaín Ferrat el tema de los terrenos, el acuerdo dice que les vamos a donar, no sabemos qué les vamos a donar porque cuestionamos el tema de los terrenos y todavía no sabemos si van a estar en Isla Mujeres porque ese es un tema que será –sí pero ustedes ya lo mencionaron como si ya fuera un hecho, todavía no sabemos dónde está-. Todavía faltaría saber que vamos hacer con el tema de DOMOS porque no hemos hecho el acuerdo para revocarles lo que el anterior ayuntamiento les dio, por eso también el sentido de mí voto que expresaré más tarde. Otra consideración que me gustaría hacer ver, es que la Fracción II del acuerdo, o sea en el acuerdo Tercero, en el punto Tercero la Fracción II dice: “Realizar el acopio, recolección, transporte, transferencia, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento y confinamiento de residuos sólidos urbanos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso, directamente o a través de contrato de prestación de servicios, en los casos que se convengan con los municipios...”. Con todo respeto compañeros esta disposición haría que dichas funciones las puedan ejercer a través de contratos de prestación de servicios con terceros, lo que implicaría una concesión. Claro, no como tal el término, pero sí como una concesión, porque se lo estamos autorizando, le estamos dando la facultad para que pueda hacer eso, entonces le estamos quitando la facultad al Cabildo, claro le cambiamos el nombre, pero en sí la facultad se la estamos dando. El mismo acuerdo en su Fracción III, dispone, en el acuerdo tercero en la Fracción III: “El aprovechamiento comercial o industrial de los residuos sólidos urbanos y materiales valorizables puestos a su disposición por la prestación del servicio público de limpia, y de sus subproductos...”; esta fracción que estamos poniendo

como una facultad o como algo que pueda hacer contradice lo dispuesto en el artículo 296 del Bando, porque la propiedad de la basura, pues es del ayuntamiento y esa no la cambiamos cuando hicimos las adecuaciones. Y si revisamos el acuerdo ustedes se acordaran que dijimos que cada determinado tiempo van a decirnos, cada seis meses nos van a decir cómo se las vamos a dar. Entonces, también deberíamos de estar diciendo que la fracción III del punto tercero tampoco debería de ir porque ellos (cambio de cinta). Yo quiero ver donde van a estar todas esas toneladas almacenadas. Entonces también quiero decirles que el tema de los terrenos es porque en el artículo Cuarto Transitorio dice: “En su oportunidad y previo cumplimiento de los requisitos de ley,...-me imagino que ahí será que tengamos los terrenos porque hasta ahorita no los tenemos-; el Ayuntamiento autorizará la desincorporación de bienes muebles e inmuebles, y su donación a favor del organismo”. Dicha norma prácticamente es una imposición que ya tendremos para que pues tengamos que donarles con lo que van a trabajar porque si no, no van a poder trabajar. Entonces, obligatoriamente tendremos que donar algo que en este momento no hay una existencia de justificación porque no existen los bienes y también fueron cuestionados y ojala nos puedan garantizar cuando ya tengan a bien determinar en donde va estar el terreno para la disposición final, el libre acceso porque escucho con mucha preocupación que pretenden ponerlo en el Municipio de Isla Mujeres, y a mí me preocuparía que el día de mañana el Municipio de Isla Mujeres así como con todo derecho los habitantes de Villas Otoch dijeron “ya no lo queremos aquí”, al rato digan los que están en ciudad Mujeres digan: “Aquí tampoco lo queremos”; entonces, sí me preocupa que vayamos hacer una inversión –primero nos dijeron de diez millones, ahora ya son quince- en adquisición de terrenos en un municipio que no es de Benito Juárez, y que al rato nos permitan el libre tránsito. Por eso es el sentido de mí voto, no es el sentido de destruir porque siempre me conduciré buscando el bienestar de la ciudadanía, pero en estricto apego a lo que me mandan las leyes, la Constitución y los reglamentos que rigen en el Municipio de Benito Juárez. Sería es cuánto. Al concluir su intervención en el uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: Naturalmente la propuesta que hace el Ejecutivo, el Presidente, y que se somete la más exhaustivamente sometida a consideración del Cabildo. Muchos meses sobre todo de quienes quisieron participar que hay que decirlo, hay todo un proceso de participación de la gente que quiere participar en esto. Hubo mucha gente que lo hizo y se sacaron una y otra vez conclusiones, se adicionó, se suprimió, hoy mismo en esta sesión se ha estado solicitando que se suprima y así se hizo un transitorio en el documento. Es una propuesta de buena fe, es una propuesta de avanzada, es una propuesta en la que no se puede pensar en que se renuncia a las facultades que son del ayuntamiento, esas son irrenunciables. Lo que se está haciendo es un mecanismo de descentralización. Escuché los argumentos, todos son para mí respetuosos y respetables aún aquellos que con silogismos o analogías traten de adjetivar de inepto al Presidente Municipal. En el siglo pasado cuando se estaba demostrando el poder y lo dañino de la electricidad, los detractores electrocutaron a un par de elefantes para demostrar el daño que podía hacer la electricidad. Cuando se atropelló a la primera persona por un carro invento del mal, hubo manifestaciones para que no hubieran más carros.

Yo creo que esa parte de la discusión y del debate no es la más –a mí humilde opinión- la más recomendable. Creo que como en todo proyecto puede tener sus pros y sus contras. Ningún proyecto este Cabildo, este servidor no presentará al Cabildo proyectos para dañar ni a la comunidad, ni a la credibilidad del Cabildo, por el contrario lo que se pretende es hacer algo diferente a lo que se viene realizando. Queremos cosas distintas, pero queremos seguir aplicando las mismas formulas. Lo más probable es que nos dé el mismo resultado. Y también puntualizar porque al calor del debate pudiera estarse generando una desinformación. Primero, no tiene un afán este organismo, no fue hecho para justificar un cobro de la basura; eso ha quedado en el debate primario; tiene meses que eso no se ha tocado. Y segundo decirles, señores la basura se cobra en Cancún. Pregúntenle a todos los que tiene una licencia de funcionamiento comercial si no paga su basura. Eso de veras utilizarlo en un debate es maniqueo. Si el problema es de que se les cobrará a los particulares como ya sucede en gobiernos donde gobierna el PRI, el PAN y algunos otros –no sé si el PRD, lo ignoro, acuso en ese tenor- y si es así, bueno habrá algún lugar que gobierne el PRD vamos a dejarlo por puesto para que no parezca discriminatorio. Pero no es el debate porque entraríamos en un falso debate. Además lo han dicho aquí y ese no es el problema. Yo aquí lo dejaría en un punto de prudencia compañeros. Yo sí les pediría fundamentalmente un favor de responsabilidad. Los trabajos que se están haciendo para tener un sitio de disposición final que no se pudo tener en los tres años anteriores más allá de los esfuerzos y gestiones de quienes estuvieron en esta tribuna, hoy día pueden cristalizarse con cuidado, con prudencia, con certeza, con alianzas estratégicas. No podemos desde esta tribuna arrearlos. Eso es mezquino. No es fácil, no es fácil solicitarle a un Municipio vecino y decirle: “Oiga, dadas las circunstancias, dadas las coyunturas y dadas coincidencias vamos a trabajar de esta forma”; que además se ha venido poco a poco consensando y yo no sé quienes les dio un costo; no tenemos un costo sobre los terrenos; no son nuestros, eso es especulativo totalmente. O sea, entonces no es el organismo, no lo destruyo. Compañeros es un problema grave el que tenemos hoy con el tema de la basura aún y con todas las buenas ideas, emociones y buenos conceptos, no lo hemos resuelto. Se sigue satanizando el tema de la concesión. Quiero decirles que tres cuartas partes de lo que hoy se recoge, se recolecta de basura, está concesionado. En esta misma tribuna hace tres años un Regidor, felicitaba por todos los esfuerzos hechos, felicitó a todos los funcionarios, al Presidente Municipal, a todos los Regidores, pero voto en contra. ¿Por qué? Porque su ideología no se lo permitía. Y es respetable. Lo que no creo que abone y eso sí me parece que no debe de pasar, es que estamos buscando darle una solución a un problema que está postergado, que está aguantado, sostenido por alfileres y que es el tema del relleno sanitario en la Parcela 1113 y que estamos buscando nuevos sitios de disposición final. Está el caso de la 8990, en donde se invirtieron en estudios casi diez millones de pesos, una serie de cosas que al final autoridades de diferentes niveles porque ya lo dijo el Regidor Alaín Ferrat, resultó que no era un lugar apto y se tuvo que hacer de rodillas, aprisa, un nuevo sitio, una nueva celda en el sitio conocido para dar respuesta a la ciudadanía; y eso sí es de responsabilidad a todos los Regidores aquí presentes. No se está haciendo esto con ninguna otra visión de ir resolviendo un pasivo y un problema económico.

Por supuesto que es un problema de economía y fundamentalmente porque las experiencias nos dicen que los gobiernos municipales por su dinámica, por lo que sea, se apalancan con los recursos que se pagan para el tema de la basura; que sí se cobra. No se cobra a los particulares, es otro asunto, es otro debate y no es parte de la idea. Entonces, sin embargo, todo es perfectible porque se dice en el tiempo porque es una propuesta como toda perfectible puede avanzar, la realidad puede demostrar otra cosa. Lo que no podemos ser es adivinadores, por eso se van dejando los candados y también las llavecitas para ir avanzando en función de lo que vaya necesitado y pidiendo. Y naturalmente pues hay condiciones suspensivas, ¿a qué?, a que se resuelvan una serie de cosas, por eso son los transitorios y por eso se habla en futuro. Finalmente, insisto, todos los debates, todas las ideas enriquecen la discusión y hacen que los ciudadanos tengan un mejor producto. Y yo también protesté cumplir y hacer cumplir la ley, y no veo como la esté violando, sino por el contrario, tenemos la valentía de querer ir más allá para resolver un problema añejo. Al concluir solicitó el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**, para manifestar: Artículo 61 del Reglamento del Gobierno Interior, por alusión señor Presidente. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: A usted no le he aludido, Regidora. Respondiendo la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**: Sí, sí me ha aludido señor Presidente. Yo fui la que mencionó...Al mismo tiempo el **Presidente Municipal Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, indicó: Yo jamás la nombré. Respondiendo la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza**: Usted mencionó varias partes de las que yo mencioné en mi intervención. Y voy a ser muy rápida. Yo no le llamé a usted inepto. Jamás me atrevería hacer eso. He sido muy respetuosa y he colaborado en los trabajos que este Cabildo ha realizado. Si usted puede revisar su párrafo Décimo de sus Considerandos habla de que la administración pública pasada y actual no ha podido dar eficiencia, eficacia, continuidad, oportunidad y permanencia. Entonces no fui yo la que dijo que éramos ineficaces o ineficientes para prestar el servicio. Tampoco es mi intención desconocer el problema de la basura, el problema de la basura es algo que se debe de realizar, solamente que en su momento yo hice varias preguntas en los precabildeos, una de ellas la recuerdo muy bien fue: ¿Por qué lo vamos hacer a través de un organismo descentralizado? Y la respuesta de usted señor Presidente, fue porque no teníamos, que el ayuntamiento no podía vender la basura. Recuerdo muy bien esa contestación. Yo me di a la tarea de investigar y eso no fue así. Sí podemos hacerlo por eso es el sentido de no entender porque estamos proponiendo o porque usted nos propone el organismo descentralizado, porqué en su momento lo pregunté. Y en cuanto al tema de los costos de los terrenos que también fue algo que yo mencioné, y por eso digo que es por alusión y le mencioné el artículo del reglamento; pues, se dijo, por la gente con la que nos reunimos en los precabildeos y que traen el tema del manejo de la basura y en uno de los primeros precabildeos se mencionó el primer monto de diez millones de pesos y después yo ya leí en las noticias que eran quince. Con todo respeto, pues en los precabildeos no tenemos grabación, no tenemos versión estenográfica, pero yo considero que el personal que estuvo con nosotros, pues no dio la información de primera mano. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal**,



**Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña**, manifestó: No pretendo hacer de esto un falso debate. Finalmente hay un precio que seguramente será público, será del mercado y eso cancelará cualquier duda o resquicio de un diferendo que después se pueda decir que sin que se diga que no estaba. Hay precios en mercado y en su oportunidad se resolverá. Creo que tendría que preguntar a los Regidores si el tema está suficientemente discutido o alguien quiere hacer uso de la voz. No habiendo ninguna otra observación a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 14 a favor y 1 en contra de la **Sexta Regidora, Ciudadana Lourdes Latife Muza Simón**. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, continuara con el siguiente punto para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día. -----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, manifestó que a este punto correspondía la toma de protesta de ley, a los Concejales de la primera minoría de la Alcaldía de Puerto Morelos. Para lo cual en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó lo siguiente: "Son del pleno conocimiento de todos y cada uno de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, las diversas situaciones por las que los Concejales de la primera minoría de la Alcaldía de Puerto Morelos, no han tomado la correspondiente protesta de ley, motivo por el cual, resultaría muy ocioso hacer una recapitulación de las mismas y los hechos que la motivaron. En ese tenor lo procedente conforme a derecho es dar cumplimiento por una parte, a la Sentencia del expediente SX-JDC-152/2011 y acumulado, de fecha 20 de septiembre del 2011, dictada por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la que se confirmó la Sentencia Dictada por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha 15 de julio del 2011, misma que declaro valida la elección de los integrantes de la Alcaldía de Puerto Morelos y donde se revoca la resolución del Comité de Elección de Alcaldía y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, y por la otra, lo previsto en los artículos 18 fracción II, 20, 25 fracción IV, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como lo dispuesto en los artículos 1º, 5º, 8º, 81 fracción I, 85 y demás aplicables del Reglamento para la Elección de las Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En consecuencia, se procederá a la toma de protesta de ley de los Concejales de la Primera minoría de la Alcaldía de Puerto Morelos, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que una vez que protesten, puedan asumir de manera inmediata su encargo. Por lo antes manifestado, solicitó a los CC. Rodrigo May Rivero y Gelmi Lucina de la Candelaria Uribe Estrella, pasaran al frente del presidium para proceder a la correspondiente toma de protesta de ley, Asimismo, solicitó a la concurrencia ponerse de pie para la realización de este acto". Seguidamente y continuando con el uso de la voz tomó la protesta a los Concejales en los siguientes términos:

"Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Quintana Roo, las leyes que de ella emanen y los acuerdos, normas, reglamentos y disposiciones dictadas por el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, y las de la propia Alcaldía, desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo les ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo, del Municipio de Benito Juárez y de la Alcaldía de Puerto Morelos"; A lo que los Concejales respondieron: "Sí Protesto". Seguidamente el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, manifestó: "Si así no lo hicieren, que el pueblo se lo demande". Terminado este acto y continuando con el uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, solicito al Secretario General del Ayuntamiento, continuara con el siguiente punto del orden del día. Para lo cual el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra, indicó que el anterior punto había concluido el orden del día.-----

**Sexto.- Clausura de la sesión.-** En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Julián Javier Ricalde Magaña, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veinte de octubre del dos mil once, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.---